



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005639-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a empresas beneficiarias de subvenciones destinadas a realizar planes de igualdad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0905639, formulada por la Procuradora D.ª Laura Domínguez Arroyo, perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos de las Cortes de Castilla y León, relativa a medidas de igualdad en las empresas.

En contestación a la cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, suscrita el 27 de enero de 2016, establece como objetivo general del Plan de Igualdad y Conciliación, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, la permanencia y la promoción en el trabajo, prestando especial atención a sectores y mujeres con mayor dificultad de inserción. Se fijan los siguientes objetivos específicos:

- Visibilizar la situación de las mujeres en Castilla y León.
- Coordinación entre las distintas instituciones encargadas de vigilar y aplicar la igualdad entre mujeres y hombres.
- Sensibilizar a la sociedad de Castilla y León sobre los valores e importancia de la igualdad entre hombres y mujeres en el empleo.



- Mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral, desde su acceso hasta la permanencia y salida del mismo.
- Avanzar hacia la corresponsabilidad en el ámbito doméstico.

Para la consecución de los objetivos previstos, se recogen diversas medidas, entre las cuales se prevé convocar ayudas y subvenciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades.

En cuanto respecta a la Consejería de Empleo, en el ámbito de medidas que permitan mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral, ésta convoca anualmente, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones dirigidas a incentivar el ascenso profesional de las mujeres trabajadoras en Castilla y León. A tal efecto, se considera ascenso o promoción profesional, todo cambio de categoría o grupo profesional, según convenio colectivo, que conlleve la realización efectiva de funciones de mayor responsabilidad y cualificación y un incremento salarial consolidable. En los casos de ausencia de convenio colectivo aplicable se considerará ascenso o promoción profesional el cambio de funciones debidamente justificado que conlleve la realización efectiva de funciones de mayor cualificación con un incremento salarial consolidable. En el año 2016, se ha destinado un presupuesto de 100.000,00 €, para subvenciones dirigidas a PYMES para fomentar el ascenso profesional de la mujer en Castilla y León.

Finalmente, señalar que la actividad que fundamenta el otorgamiento de esta subvención es la novación de contratos de trabajo de cualquier modalidad, que suponga un ascenso o promoción profesional de carácter indefinido. En el supuesto de los contratos temporales, dentro del periodo subvencionable, deberá producirse la conversión del contrato temporal en indefinido.

Los datos de ejecución de esta línea en el año 2016, han sido los siguientes:

ASCENSO PROFESIONAL DE LA MUJER				
PROVINCIA	CONCEDIDAS	IMPORTE CONCEDIDO	PENDIENTES DE CONCEDER	IMPORTE PENDIENTE
AVILA	2	4.200,00		
BURGOS	16	28.612,50	1	1.312,50
LEÓN	5	9.712,50		
PALENCIA	6	12.180,00		
SALAMANCA	3	6.850,00	1	2.100,00
SEGOVIA	1	2.100,00		
SORIA	1	2.100,00	2	4.200,00
VALLADOLID	16	32.862,50	5	10.500,00
ZAMORA	0		1	2.100,00
TOTAL	50	98.617,50	10	20.212,50

Valladolid, 3 de mayo de 2017.

El Consejero,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.